REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
REGISTRO DE ACTA DE DEFUNCIÓN					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
CONSISTE EN INFORMAR SOBRE LA MUERTE DE UNA PERSONA, CON EL OBJETO DE QUE SE EXPIDAN TANTO EL ACTA DE DEFUNCIÓN COMO LA ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE SE REQUIERAN, DENTRO DEL TÉRMINO DE 48 HORAS, DESPUÉS DE OCURRIDA LA MUERTE.					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 3.1 AL 3.7, 3.29 AL 3.32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 87, AL 93, DEL ARTÍCULO 94 AL 99 REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN. ARTÍCULO 348.LEY GENERAL DE SALUD. ARTÍCULO 63, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 100, CAPÍTULO VI, FRACCIÓN VI DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DE LA LEY DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS, Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS ARTÍCULOS 280 Y 28, LIBRO SEGUNDO, TÍTULO DECIMOSÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. ARTÍCULOS 212, 224 AL 227 TÍTULO SEGUNDO, SUBTÍTULO V, CAPÍTULO I, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DEFUNCION			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO ACURRE UNA DEFUNCION				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN EN FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA.	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPARECENCIA DEL DECLARANTE	SI	1	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y EN SU CASO, LA ORDEN DE INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO EL DECESO SE HUBIERA DADO POR CAUSAS VIOLENTAS Y/O SOSPECHOSAS.	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
COPIA DEL PERMISO DEL SECTOR SALUD QUE AUTORIZA SU TRASLADO, CUANDO EL CADÁVER VAYA A SER INHUMADO O CREMADO EN OTRA ENTIDAD O A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KILÓMETROS DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO.	SI	1	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PERMISO DEL SECTOR SALUD PARA INHUMAR O CREMAR, DURANTE LAS PRIMERAS DOCE HORAS Y DESPUÉS DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, DE OCURRIDO EL MISMO.	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICIO DE LIBERACIÓN DEL CUERPO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEL SECTOR SALUD, CUANDO HAYA SIDO DONADO PARA FINES DE DOCENCIA O DE INVESTIGACIÓN.	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y/U OFICIO DERIVADO DE LA MISMA, CUANDO EL CADÁVER DE PERSONA DESCONOCIDA HAYA SIDO IDENTIFICADO.	SI	0	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
EL/LA OFICIAL SOLICITARÁ LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, DONDE CONSTE EL LUGAR EN QUE SE INHUMÓ O CREMÓ EL CADÁVER, CUANDO NO HAYA SIDO ASENTADA EL ACTA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES AL DECESO.	SI	1	ARTÍCULO 87 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTOS INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	ACUDIR CON EL MEDICO QUE DIO ATENCIÓN AL FINADO Y POSTERIORMENTE PRESENTARSE EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DECESO CON CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 MINUTOS							
COSTO	GRATUITO		FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTICULO 142 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.					
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRA PAGARSE	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	PARA ASENTAR EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y AUTORIZAR LA INHUMACIÓN NECESARIAMENTE SE TIENE QUE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DENTRO DE LA 48 HORAS DE OCURRIDO EL DECESO.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL				OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. FLOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
DOMICILIO:	CALLE:	AV 16 DE SEPTIEMBRE		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	AMANALCO	
C.P.:	51260	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES DE 9 AM A 4 PM		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

726	1101764	N/A	N/A	rc_amanalco01@edomex.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	EL FORMATO (SOLICITUD DE REGISTRO) SE ENTREGA EN LA DEPENDENCIA.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿EN CUÁNTO TIEMPO DEBO INHUMAR O SEPULTAR?**
RESPUESTA:	DENTRO DE LAS 48 HORAS DE FALLECIDA LA PERSONA.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿QUÉ DEBO HACER PARA INHUMAR EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL DECESO DE LA PERSONA?**
RESPUESTA:	SI LA DISTANCIA ES MAYOR DE 100 KILÓMETROS, TRAMITAR PERMISO DE TRASLADO ANTE EL SECTOR SALUD Y CON EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, Y EN SU CASO, OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y LA ORDEN DE INHUMACIÓN?**
RESPUESTA:	DEBERÁ OBTENER EL CERTIFICADO MÉDICO, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SALUD, EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, VIOLENTA Y SOSPECHOSA, EL OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN O INHUMACIÓN, CON ESTOS REQUISITOS ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DECESO, DE PREFERENCIA PRESENTAR EL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO DE MATRIMONIO.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ANTONIO BELTRÁN GARCÍA	LIC. FLOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	09/ENERO/2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Registro Civil
Oficialía 01
Amanalco